



Documento a Consulta de ESMA sobre el Reglamento de Fondos del Mercado Monetario.

Enlace al documento: [Consultation paper. Draft guidelines on stress test scenarios under the MMF Regulation.](#)

1.- A quién va dirigido (potenciales interesados)

Esta consulta está dirigida especialmente a:

- Los gestores de fondos del mercado monetario y sus asociaciones profesionales.
- Los gestores de fondos alternativos y armonizados y sus asociaciones profesionales.
- Inversores minoristas e institucionales (y las asociaciones de esos inversores) que inviertan en fondos del mercado monetario.

2.- Nota Informativa

El artículo 28 del Reglamento de Fondos del Mercado Monetario (Reglamento sobre FMM) establece que la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA por sus siglas en inglés) deberá desarrollar directrices para establecer parámetros de referencia comunes relativos a los escenarios de las pruebas de resistencia para incluirlos en las pruebas que los gestores de FMM deben realizar. Asimismo, establece que las directrices se actualizarán, como mínimo, anualmente, teniendo en cuenta la evolución reciente del mercado.

El primer conjunto de *Directrices sobre los escenarios utilizados para las pruebas de resistencia en virtud del artículo 28 del Reglamento sobre fondos del mercado monetario*, las "Directrices de 2017", fue publicado por ESMA el 21 de marzo de 2018.

ESMA indicó que la sección 4.8 de las Directrices de 2017 (Directrices para el establecimiento de escenarios de prueba de resistencia de referencia común cuyos resultados se incluirán en el modelo de informe mencionado en el artículo 37, apartado 4, del Reglamento sobre FMM) sería actualizada para facilitar a los gestores de FMM la información necesaria para rellenar los campos correspondientes del modelo de informe referido en el mencionado artículo y que la información incluiría especificaciones sobre el tipo de pruebas de resistencia mencionadas en la sección 4.8 y su calibración así como la forma de informar sus resultados en el mencionado modelo de informe. Por lo tanto, el objetivo de ESMA es actualizar las Directrices de 2017 para especificar este modelo de informe.

Esta consulta pública recoge propuestas para la actualización de las Directrices y está buscando recabar las opiniones de partes interesadas, especialmente en

relación a la metodología, incluyendo también junto a esta los factores de riesgo, los datos y el cálculo del impacto. Se incluyen algunos datos relativos a la calibración de manera orientativa, no siendo parte de la consulta, aunque cualquier comentario sobre la manera de calibrar los escenarios es bien recibido.

El documento consta de 4 secciones.

La Sección 1 incluye el resumen ejecutivo.

La Sección 2 desarrolla el contexto de las propuestas.

La sección 3 ofrece explicaciones detalladas del contenido de las propuestas de ESMA en relación con la sección 4.8 de las Directrices de 2017 para cada factor de riesgo, esto es, de liquidez, crédito, tipo de cambio, tipo de interés, nivel de reembolso, diferenciales entre índices a los que estén vinculados los tipos de interés de los valores de la cartera, macro y multivariante. También incluye preguntas específicas con el fin de recabar aportaciones de las partes interesadas.

La sección 4 incluye cuatro anexos:

- El Anexo I recoge la lista de preguntas contenidas en el documento
- El Anexo II contiene la referencia legislativa en el Reglamento sobre FMM en relación a la actualización de las directrices relativas a los escenarios de las pruebas de resistencia.
- El Anexo III recoge un análisis coste-beneficio en relación a la propuesta de actualización de las Directrices.
- El Anexo IV contiene el texto completo de la propuesta de actualización de las Directrices en el que se encuentran resaltados en rojo los cambios con respecto a las Directrices de 2017. Las modificaciones afectan fundamentalmente al contenido de la sección 4.8, como se ha indicado anteriormente.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite para enviar comentarios es el **1 de diciembre de 2018**.

Los interesados deben enviar sus comentarios a través de la web de ESMA www.esma.europa.eu. En la página *Consultations* están disponibles todos los documentos de esta consulta (ESMA34-49-131) y el Formulario de Respuesta (RPMMF).

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: Documentosinternational@cnmv.es

**Dirección de Asuntos Internacionales
CNMV
c/ Edison 4
28006 Madrid**